



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000		Viernes 16 de junio	Número 116

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de mayo del 2000. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200004827/5054.-14.678

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044291145	TRANSPORTES JICOR S L	B02051639	ALBACETE	27.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044083639	M MARTINS	X1647657Y	VILADECANS	11.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044306276	M GONZALEZ	06907235	BARAKALDO	08.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401762500	T VAZQUEZ	22720810	BARAKALDO	14.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043943293	J RODRIGUEZ	22746432	BARAKALDO	10.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
090044306513	J GONZALEZ	22754225	BARAKALDO	08.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044279376	L ERRAJE	X1312272F	BILBAO	24.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044306768	M GOMEZ	00393025	BILBAO	11.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044330059	J GUTIERREZ	14233421	BILBAO	29.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044306598	M LARRAURI	14600619	BILBAO	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044281577	N FERNANDEZ	30580034	BILBAO	21.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044266485	P CRUZ	30661601	BILBAO	04.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044261505	J TRABA	78898145	BILBAO	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401770910	R BENGOCHEA	16002711	DURANGO	21.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401772438	F GIRALDO	30603264	GAMIZ-FIKA	09.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043601588	J POLO	14935662	PORTUGALETE	02.02.1999	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
090044098631	S VADILLO	24400380	SANTURTZI	21.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044305820	J RATON	16042993	SOPELANA	16.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401770727	F MARTIN	22700017	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	19.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044291935	CALDEDERIA Y TUBERIA GENER	B09330275	ARANDA DE DUERO	13.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043954060	F CUEZVA	13288204	VILLANUEVA SOPORTI	19.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044234666	L FERREIRA	X1968563Q	BURGOS	09.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043926672	B BARRUL	13058858	BURGOS	02.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044238878	F IGLESIAS	13082233	BURGOS	12.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044239871	F IGLESIAS	13082233	BURGOS	12.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043944066	E RAMOS	13090733	BURGOS	05.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043610644	A AYALA	13100246	BURGOS	20.08.1999	100.000	601,01		L. 30/1995	002.
090044281589	F ARRIBAS	13147459	BURGOS	21.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044397737	L PEÑA	13149465	BURGOS	11.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044086203	L PEÑA	13149465	BURGOS	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044086215	L PEÑA	13149465	BURGOS	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044234990	J DEL SOL	13152323	BURGOS	11.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043962688	A GONZALEZ	13159080	BURGOS	24.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044239378	E AZOFRA	13162429	BURGOS	16.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044281553	B PORRAS	13267247	BURGOS	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044280263	J HERRERO	30618505	BURGOS	14.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044097304	J DIEZ	71266160	BURGOS	10.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043957632	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	13.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044306586	C MUGA	30672526	QUINTANA LOS PRADO	16.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044388372	M DEL MORAL	71242250	EL ALMIÑE	06.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044098825	A FERNANDES	BU001854	MIRANDA DE EBRO	02.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044239135	J PEREZ	13269413	MIRANDA DE EBRO	09.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044284566	M MARIA	71259337	QUINTANAR DE SIERRA	05.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090043943591	J FERNANDEZ	71262470	VILLALMANZO	01.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401764454	J RAMIRO	32425650	ARTEIXO	13.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043959239	U FUENTES	44979510	TOURO	30.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044295783	GAMITRANS S L	B14355507	CASTRO DEL RIO	27.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044276302	A MAGAÑA	17854862	PANTICOSA	21.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044274342	TECMAHORT S L	B25300351	LLEIDA	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401766554	C SARRION	16433974	LOGROÑO	11.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044275917	J CORTES	52120856	LEGANES	11.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044281772	NIVEL MOBILIARIOS OFICINAS	A78021078	MADRID	13.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090044279248	A DALAQUI	X2761721L	MADRID	15.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044257988	A ORTEGA	50306158	MADRID	20.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044257990	A ORTEGA	50306158	MADRID	20.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043950674	G FERNANDEZ	51332628	PARLA	09.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
090044311065	L MIRAT	52986647	POZUELO DE ALARCON	09.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044271997	L MIRAT	52986647	POZUELO DE ALARCON	09.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044277495	R PEREZ	24758385	MALAGA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044277483	R PEREZ	24758385	MALAGA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044245718	LOBORAGUA SA	A39022538	ALHAMA DE MURCIA	10.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043940322	R FERNANDEZ	10757293	VEGA GIJON	14.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090044311752	E GONZALEZ	13816498	HELGUERA DE REOCIN	28.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044275723	M RODRIGUEZ	75376881	SANTIPONCE	29.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090043954874	D MUÑOZ	12698106	COVALEDA	30.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044237928	J CELARAIN	15965250	HERNANI	08.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044235920	L BARRUL	44555428	IRUN	10.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044239317	M SARASTI	72419206	IRUN	06.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401775361	M GARCIA	15965294	SAN SEBASTIAN	29.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090043930122	G OJOSNEGROS	12399168	VALLADOLID	20.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	152.
090044099532	R MARTINEZ TRESPUENTES	16271978	BARRON	10.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401767832	M TOUMI	X1550381C	VITORIA GASTEIZ	16.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044268676	A HERNANDEZ	15880717	VITORIA GASTEIZ	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044254203	P PARRA	16257262	VITORIA GASTEIZ	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044278797	A DE PEDRO	16764261	VITORIA GASTEIZ	12.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044283574	I DELGADO	44673943	VITORIA GASTEIZ	18.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044234678	F CONDE	25472238	ZARAGOZA	09.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044234680	F CONDE	25472238	ZARAGOZA	09.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o «Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de mayo del 2000. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200004828/5055.-49.875

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044170391	A OUECHEN	X1659970Z	LA CANADA	11.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401721730	D GONZALEZ	34542230	ARENYS DE MAR	24.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043625957	RENTA CAR HERON SL	B60859907	CERDANYOLA VALLES	15.08.1998	135.000	811,37		L. 30/1995	002.
090401748394	T GONZALO	10770820	S ANDREU LLAVANERES	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401753717	A LOPEZ	39153523	TERRASSA	17.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044203554	J SANCHEZ	14874203	ABADIANO	21.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044211745	L BERASATEGUI	14553505	AMOREBIETA-ETXANO	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044267192	T MOSQUERA	7980041	AMOREBIETA-ETXANO	29.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
09004426899	E HERNANDEZ	14513659	BARAKALDO	04.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090041755222	J BUTRON	22717481	BARAKALDO	15.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044266102	J GARCIA	22726522	BARAKALDO	12.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044272941	R OJEDA	22742512	BARAKALDO	18.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401735236	M PIZARRO	24401400	BARAKALDO	06.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044262327	J EGUILUZ	14885535	BARRIKA	14.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044262339	J EGUILUZ	14885535	BARRIKA	14.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401753377	M ETXEGARAI	16055909	BARRIKA	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401751319	C PARDIÑAS	14855887	BASAURI	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044277793	J ARDEO	16042396	BERANGO	15.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044257320	AGENCIA DE TRANSPORTES TRA	A48249163	BILBAO	09.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044247697	VASKO REFORMAS S L	B48868681	BILBAO	27.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044273600	J FERNANDEZ	13275118	BILBAO	19.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044265274	J VICENTE	13293878	BILBAO	27.02.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090044219380	A FERNANDEZ	14259414	BILBAO	18.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401749787	I HERRERO	14606843	BILBAO	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044206944	J SANZ	14783434	BILBAO	11.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401756895	J GONZALEZ	14879342	BILBAO	28.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401758053	J IBARRECHE	14924601	BILBAO	31.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401760680	C JIMENEZ	14956063	BILBAO	31.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090044205113	J OSUNA	30628234	BILBAO	10.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401761830	P LARA	30652814	BILBAO	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401727482	I QUEREJETA	30653112	BILBAO	22.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
090044222688	E PATIÑO	34111236	BILBAO	16.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044243394	J MARTINEZ	72255540	BILBAO	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044245950	R EDROSA	78883150	BILBAO	07.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090401755623	R LUIS	08864762	DURANGO	18.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044136334	J DOMINGUEZ	16287285	DURANGO	05.12.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
090401756044	A LLAGUNO	30663134	DURANGO	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044244040	I GALLASTEGUI	30685113	DURANGO	27.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401763553	F CEBRIAN	72245837	DURANGO	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044257319	M HERRERO	30628514	ERANDIO	09.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401749696	J PEREZ DE HEREDIA	30595597	GALDAKAO	17.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043795759	KILIN GARRILLOAK S L	B48516496	GETXO	18.03.1999	200.000	1.202,02		L. 30/1995	003.
090401756780	E PASCUAL	14890116	GETXO	27.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401762860	C MENDIA	16032058	GETXO	01.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401755325	M VILLA	16033098	GETXO	15.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044247144	J VAL	72165108	GETXO	11.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044187019	E PEREZ	16036696	ALGORTA	08.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401753456	F ARTIACH	14170737	GETXO LAS ARENAS	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044277987	G RUIZ	16050420	LAS ARENAS	01.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043940917	M GOMEZ	32567512	MUSKIZ	02.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043942197	M RUIZ	11920048	PORTUGALETE	31.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044092665	J CALVO	11923076	PORTUGALETE	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044190810	A MOVILLO	11927354	PORTUGALETE	19.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401749702	V GARCIA	07626674	SANTURZI	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401744765	M LAZURTEGUI	16041955	SOPELANA	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401749830	A MARTINEZ	13117450	BEORADO	20.03.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090043898421	J NUÑEZ	01077356	BRIWESCA	29.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044210900	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	24.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044211824	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	24.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044188000	M RAMOS S L	B09257247	BURGOS	02.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
090401755519	M SOARES	X23840562	BURGOS	18.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044086744	J GUICHON	X2399795K	BURGOS	17.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044244994	E BRAGADO	12368126	BURGOS	31.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090044255943	R CAMARERO	13052011	BURGOS	19.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044259687	E FUENTE	13053517	BURGOS	23.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401749386	V SALAS	13058237	BURGOS	16.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044254951	F PRADO	13061595	BURGOS	18.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044224636	J ESPINOSA	13070437	BURGOS	17.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044184754	J ESPINOSA	13070437	BURGOS	17.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401756354	A PASCUAL	13077433	BURGOS	23.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401738248	M MARTIN	13088786	BURGOS	06.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044193093	J GARCIA	13108331	BURGOS	09.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044264099	E MARTINEZ	13127980	BURGOS	30.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401751496	M SANTAMARIA	13130165	BURGOS	23.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044249281	J HERNANDO	13131159	BURGOS	04.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044092586	F SAIZ	13163425	BURGOS	14.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043966694	A GARCIA	13166267	BURGOS	21.09.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044267209	J MONTES	30424278	BURGOS	30.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044257370	T COGOLLOS	71246105	BURGOS	14.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044276533	M RODRIGUEZ	71266721	BURGOS	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401729351	A GARCIA	71276696	BURGOS	15.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
090044151177	S SAN MIGUEL	13047603	BARRIO VILLIMAR	17.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.BB
090044245986	O SAINZ MAZA	13250758	ESPINOSA DE MONTEROS	03.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044203116	A SANTOS	13150356	MAHAMUD	23.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044206981	S REBOLLO	15266003	VILLASANTE	17.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044272187	J GONZALEZ	13131320	SOTOPALACIOS	09.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401762536	A ARIZNAVARRETA	13076854	VILLAVEVERDE PEÑAHOR	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044244908	J VALDEPEÑAS	13285794	MIRANDA DE EBRO	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044098308	M FERNANDEZ	13296091	MIRANDA DE EBRO	02.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044226177	M GARCIA DE LA TORRE	13299114	MIRANDA DE EBRO	01.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090043939332	F GARCIA	45418904	S JUAN DEL MONTE	24.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
090401757220	I ESGUEVA	71100830	TARDAJOS	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044245408	M RUIZ	13248020	QUINTANA MARTIN GA	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044202410	O MARTINEZ	13098978	VILLALBILLA BURGOS	06.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044192842	A GARCIA	75869332	JEREZ DE LA FTRA	04.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044174426	GAMITRANS S L	814355507	CASTRO DEL RIO	21.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044240770	H RUBIO	46323314	VILLANUEVA DE JARA	25.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044240769	H RUBIO	46323314	VILLANUEVA DE JARA	25.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044242328	R SANCHEZ	42887253	PUERTO DEL ROSARIO	24.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044267428	D MARAÑON	78065042	MOLLERUSSA	27.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044238404	M RUIZ	16564099	HARD	09.04.2000	10.000	60,10		L.30/1995	003.
090044121100	P GIMENEZ	13051682	LOGROÑO	26.02.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090043976810	S REBOLLO	51614629	COGLADA	21.05.1999	135.000	811,37		L.30/1995	003.
090401739060	M GONZALEZ	02863533	FUENLABRADA	12.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044252954	J LOPEZ MALO	50789881	HOYO DE MANZANARES	13.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044091831	A BOOTELLO	50816697	LAS ROZAS DE MADRID	27.03.2000	10.000	60,10		L.30/1995	003.B
090044134908	PUELIVA S A	A28231389	MADRID	25.10.1999	10.000	60,10		L.30/1995	003.3B
090044240381	ORGANIZACION DE TRANSPORTE	B80006992	MADRID	17.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044259249	INMOBILIARIA COMPLUTUM SL	B81369092	MADRID	06.04.2000	10.000	60,10		L.30/1995	003.
090044260744	H BEN TALEB	X2336464D	MADRID	20.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401737621	J VALCARCEL	00210345	MADRID	03.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401751691	J ORTIZ	00691727	MADRID	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401749684	F SIMON	00698274	MADRID	17.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044157271	R ALVAREZ	02083147	MADRID	18.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044249244	J RUFILANCHAS	02150659	MADRID	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044224030	J DOMINGUEZ	02227191	MADRID	08.02.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090401743578	A RODRIGUEZ	05374173	MADRID	23.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401747146	J ORTEGA	07245059	MADRID	12.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044277537	M FERNANDEZ	10516297	MADRID	14.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044087517	S DIEZ	13043108	MADRID	03.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044217346	I ARECHABALA	22740183	MADRID	19.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401750248	R AGRASOT	36923209	MADRID	09.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401754606	G DIAZ	50158917	MADRID	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044274615	J REY	50828870	MADRID	26.03.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090401748990	D SANTOS	50971852	MADRID	13.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044212944	A MORENO	51055391	MADRID	23.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401727639	A MARTIN	71924128	MADRID	31.12.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044209234	A MARCO	72648527	MADRID	19.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	168.
090401750996	F HERRERA	08960912	CAMARMA DE ESTERUE	16.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401751277	A GARAY	13906502	MAJADAHONDA	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401746191	A GARCIA	14300501	MAJADAHONDA	08.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044215490	SERVICIOS GENERALES DE CON	B81673469	MANZANARES EL REAL	18.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401754000	F MARTINEZ	05907401	MOSTOLES	18.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044212853	E ANDRES	71255767	MOSTOLES	14.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043936306	J CASTILLO	08957067	SAN FERNANDO HENARES	29.10.1999	10.000	60,10		L.30/1995	003.B
090044220771	COMERCIAL PUNTA AMERICA S	B73031809	LA ALBERCA	24.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044190146	A SENAR	29154293	BACAICOA	05.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090401748114	H DEL ROSARIO	NA011666	PAMPLONA	05.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401755751	J IRIGARAY	15764069	PAMPLONA	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401732611	C IZQUIERDO	33433219	PAMPLONA	22.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044189892	M RIQUELME	10875432	GIJON	24.12.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044270361	J BARREIRO	76724565	IRIXO	29.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401753729	S MICIECES	12736832	PALENCIA	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401750820	M DE MENA	36044984	VIGO	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044217425	J SALMON	20212633	REVILLA	28.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044266400	C ROCA	11922220	CASTRO URDIALES	27.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044203177	A CORADA	13790671	REINOSA	27.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401758454	M SAÑUDO	13942530	CERRAZO	02.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401759124	J CIFRIAN	13662801	SANTANDER	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044197785	I BURGUES	13721124	SANTANDER	30.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044274445	F PEÑA	13722332	SANTANDER	25.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401752026	F FERNANDEZ	13727548	SANTANDER	26.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401758351	M CASTAÑEDA	13796222	SANTANDER	02.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401758363	F ORTEGA	20200498	SANTANDER	02.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044218752	P MANZANARES	30606969	SANTANDER	19.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044256832	J DLMO	71246005	SANTANDER	22.03.2000	10.000	60,10		L.30/1995	003.B
090044249797	C HERNANDO	37269859	SAN ROMAN LLANILLA	09.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044267647	F SIERRA	07860018	ALBA DE TORMES	31.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
090044235889	A RUIZ	01914745	LABAJOS	06.04.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
090044256900	A RUIZ	01914745	LABAJOS	06.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401758296	E DE LAS MONJAS	09015247	SEGOVIA	02.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090401760096	J GARAGORRI	15972668	BERGARA	25.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401734863	D USON	35768854	DONOSTIA	12.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401738339	P ZALDUEGUI	15334217	EIBAR	10.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044194103	HENDAYA TRUCK S L	B20658464	IRUN	05.02.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401761416	F ATIENZA	06119820	IRUN	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044270798	J LOPEZ	15238354	IRUN	20.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044197669	M AMEZQUETA	15243041	IRUN	29.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044190675	J MESONERO	15249059	IRUN	06.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	083.1
090401713744	C RIVAS	15254512	IRUN	11.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401760590	A OLAECHEA	35775017	PASAJES DE SAN JUA	30.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044223735	A CABALLERO	10073632	RENTERIA	20.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401755933	F BELTRAN	15893385	SAN SEBASTIAN	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401763577	M OSORO	15973660	SAN SEBASTIAN	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044277276	J MONREAL	15982292	SAN SEBASTIAN	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044197931	F SANZ	34087039	SAN SEBASTIAN	07.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401761817	M ANTOLINEZ	34093834	SAN SEBASTIAN	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044266310	E GUTIERREZ	35779486	SAN SEBASTIAN	15.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401751393	E GIL	44135313	SAN SEBASTIAN	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044219100	M LERSUNDI	15979750	ZARAUTZ	20.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044274226	F BRAVO	06836305	ZIZURKIL	24.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401722265	J BERGERA	15969132	ZUMARRAGA	28.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044260150	SERVICIOS AGRICOLAS LOS TE	F45403698	PULGAR	11.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044173252	R GUILLEM	19454099	PUEBLA DE VALLBONA	04.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044039481	V SALA	19465119	VALENCIA	15.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044278384	C LOSADA	12363962	MONTE MAYOR PILILLA	31.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401751022	L GARCIA	09269146	VALLADOLID	16.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401753559	R REDONDO	09343903	VALLADOLID	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401737244	J SANTOS	09343939	VALLADOLID	26.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401755155	I VARELA	12207551	VALLADOLID	15.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401730572	M PASTOR	12372954	VALLADOLID	29.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044260884	R CUESTA	15223644	VALLADOLID	15.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044278578	J DELGADO	16272126	ALEGRIA DULANTZI	06.04.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
090044267635	A GIL	13280987	ZUBILLAGA	24.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401749519	M ABAL	30635466	LLODIO	16.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044177956	BI YAK S L	801029818	VITORIA GASTEIZ	24.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044147381	ENDU OBRAS S L	801212323	VITORIA GASTEIZ	03.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401721194	J LIEO	11955124	VITORIA GASTEIZ	18.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401755714	M QUINTANA	12162572	VITORIA GASTEIZ	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044218570	M PEREZ	13277812	VITORIA GASTEIZ	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044270531	G GORDO	13305295	VITORIA GASTEIZ	16.03.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044209088	A GUTIERREZ	14590379	VITORIA GASTEIZ	19.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401753894	J VAZQUEZ	15368601	VITORIA GASTEIZ	18.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401756068	J DE YRAZU	16164335	VITORIA GASTEIZ	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044147277	A MARAÑON	16217983	VITORIA GASTEIZ	24.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401762639	T VERDUGO	16228329	VITORIA GASTEIZ	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401753973	M CAROU	16263552	VITORIA GASTEIZ	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401754187	M CHAMORRO	16264488	VITORIA GASTEIZ	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090043957176	M GONZALEZ	16281542	VITORIA GASTEIZ	03.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044270520	G RODRIGUEZ	16297047	VITORIA GASTEIZ	16.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044135974	J SANCHEZ	16301956	VITORIA GASTEIZ	21.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044208345	O MUÑOZ	16302222	VITORIA GASTEIZ	08.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401753602	J COLMENERO	34723926	VITORIA GASTEIZ	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044279819	R FERNANDEZ	44671393	VITORIA GASTEIZ	25.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
090401753924	J ANDA	51436902	VITORIA GASTEIZ	18.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044227420	J PEREZ	72721663	VITORIA GASTEIZ	19.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
090044219963	I GUERRERO	72727594	VITORIA GASTEIZ	24.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044219975	I GUERRERO	72727594	VITORIA GASTEIZ	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044270993	COMERCIAL LANBER SC	601172881	JUNDIZ	12.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401749039	J GONZALEZ	25146215	UTEBO	14.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401749970	J GAMBRA	17170565	ZARAGOZA	20.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401733421	J CLAVERIA	25477207	ZARAGOZA	30.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401741168	M TUSQUELLAS	37264113	ZARAGOZA	24.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuestó en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores números 131/2000, 136/2000, 137/2000, 183/2000, 194/2000 y 219/2000, formulados a don Rafael López Jiménez, con D.N.I. 72.732.168, con domicilio en calle Antonio Machado, 34-B-D, de Vitoria (Alava); don Antonio Carlos Fernandes, con D.N.I. X-1911283-Y, con domicilio en calle Portal de Arriaga, 41-4C, de Vitoria; don Angel García Perea, con D.N.I. 18.592.768,

con domicilio en calle Aldave, 1-2 D, de Vitoria; don Angel Martín Molinos Marcheta, con D.N.I. 44.681.717, con domicilio en calle Coronación Virgen Blanca, 14-4 D, de Vitoria; don Víctor Manuel Cantera Ruiz, con D.N.I. 13.137.479, con domicilio en calle Palencia, 2-3 H, de Villarcayo (Burgos), y don Antonio Arevalillo Sanz, con D.N.I. 14.918.146, con domicilio en Grupo Bidegain, 15, de Bilbao, por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 70.000 pesetas (sesenta mil pesetas), 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil pesetas) y 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas), respectivamente, y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 30 de mayo del 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200004887/4964.-4.418

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo

dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 241/2000, a don Manuel Muñoz Ruiz, con D.N.I. 16.282.446, con domicilio en calle Real, 10, de Tobillas de Valdegobia (Alava), por llevar una navaja semi-automática de unos 8 cms. de hoja, infracción del artículo 4.f del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 30 de mayo del 2000. - El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200004888/4965.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

85690.

Número identificación único: 09059 1 0100430/2000.

Procedimiento: Artículo 31 Ley Hipotecaria 94/2000.

Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Banco Zaragozano, S.A.

Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra don Jesús Martín González y doña María Concepción Tobar Saiz.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 94/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra don Jesús Martín González y doña María Concepción Tobar Saiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 1.064, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Vivienda unifamiliar en Villamayor de Treviño (Burgos), al sitio de Carrabustos, de una sola planta, que ocupa una superficie construida de 191,61 metros cuadrados y útil de 170,75 metros cuadrados. Está compuesta de estar-comedor, cocina, pasillos, tres dormitorios, baño aseo y despensa; cuenta también con terrazas y garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego (Burgos), al tomo 1.135, libro 21, folio 112, finca 3.350.

Valorada en veintitrés millones quince mil pesetas (23.015.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 16 de mayo del 2000. - El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. - El Secretario (ilegible).

200004466/4969.-13.490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0200178/1999.

Procedimiento: Cognición 82/1999.

Sobre cognición.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don José Manuel González Pérez.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 82/1999, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Manuel González Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre del 2000, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 1.065, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de octubre del 2000, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre del 2000, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo turismo, marca Ford, modelo Sierra, matrícula M-6623-JU, año de matriculación 1989. Valor a efectos de subasta 238.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 30 de mayo del 2000. – El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán. – El Secretario (ilegible).

200004842/4970.–10.070

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas 42/2000.

Número de identificación único: 09219 2 0202012/1999.

Representado: Don Francisco Javier Fernández Pérez.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 42/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 13 de mayo del 2000. Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 42/2000, por lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; como denunciante doña Rosa Alonso Urruchi y como denunciado don Francisco Javier Fernández Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier Fernández Pérez, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado y rubricado. – Juan Luis Sánchez Gómez».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Fernández Pérez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 26 de mayo del 2000. – La Secretario, María José Domingo Brotons.

200004789/4888.–6.460

52950.

Juicio de faltas 49/2000.

Número de identificación único: 09219 2 0201762/1999.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 49/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 13 de mayo del 2000. Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 49/2000, por lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; como denunciante don Angel Escribino Poveda, y como denunciado don Juan González Sabor.

Fallo: que debo absolver y absuelvo a don Juan González Sabor, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado y rubricado. – Juan Luis Sánchez Gómez».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan González Sabor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 26 de mayo del 2000. La Secretario, María José Domingo Brotons.

200004790/4889.–6.270

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas 238/1999

Número de identificación único: 09903 2 0100236/1999.

Representado: Don José María Soley Cullere.

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 238/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 76/2000. – En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de mayo del 2000.

Vistos por mí, doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 238/1999 sobre presunta falta de estafa en los que han intervenido como denunciante don Rafael López Reglero, y como denunciado don José María Soley Cullere,

con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José María Soley Cullere, de la falta de estafa que se le venía imputando, declarándose las costas de oficio.

Devúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de quinto día desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José María Soley Cullere, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de mayo del 2000. – La Secretario, Marta María Sánchez Méndez.

200004760/4891.–7.790

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0100724/2000.

Procedimiento: Testamentarías 518/1996.

Sobre testamentarías.

De doña Luz Fernández Saiz.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Angel Gómez Martínez, don Abel Gómez Martínez, doña María Esther Gómez Fernández, Junta Administrativa de Villabáscos de Sotoscueva y Abogado del Estado.

Doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de adjudicación de bienes número 518/96 a que están llamadas varias personas sin designación de nombres respecto de los bienes de la fundación de fecha 15 de marzo de 1872 y de 4 de octubre de 1869 respecto a curato, Escuela Elemental Completa de Primera Educación, dotación a dos jóvenes y guarda de ganados, por don Angel de Pereda y su esposa doña María Juana de Utrilla, así como las casas o edificios destinados por el citado fundador para el curato, escuela y habilitación del profesor de instrucción primaria, todo ello en el pueblo de Villabáscos de Sotoscueva (Burgos), promovido por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, en representación de doña Luz Fernández Saiz.

Se hace saber que ha comparecido en el primer llamamiento alegando derecho y quinto grado de parentesco don Angel Gómez Martínez y don Abel Gómez Martínez, y en el segundo llamamiento alegando derecho y séptimo grado de parentesco doña Esther Gómez Fernández.

Y por medio del presente edicto se hace el tercer y último llamamiento a los parientes de don Angel Pereda, sean del grado que fueren, siempre que sean naturales y vecinos de Villabáscos de Sotoscueva (Burgos), para que comparezcan ante este Juzgado, debiendo acompañar los documentos y el correspondiente árbol genealógico, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación, conforme el artículo 1.107 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de mayo del 2000. – La Jueza, Edurne Esteban Niño. – La Secretario (ilegible).

200004593/4892.–5.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100187/2000.

07410.

Número autos: Demanda 193/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Don César Luis Morán López y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Don Emilio José Montes García.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 193/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Emilio José Montes García, contra la empresa César Luis Morán López y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. – S.S.^a La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 9 de mayo del 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite.

Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 20 de septiembre del 2000, a las 11,10 horas de su mañana.

Desé traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental y de confesión judicial propuestas.

Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental.

Cítese a don César Luis Morán López, para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad,

Conforme: El Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don César Luis Morán López, como demandado, en ignorado paradero, así como las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para la práctica de prueba de confesión judicial a don César Luis Morán López, previéndole de que si no compareciese podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de mayo del 2000. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200004876/5003.–11.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200146/1999.
01030.

Número autos: Demanda 428/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Don Alejandro Dehesa Ortega, don Jesús Dehesa Ortega, Mutua Universal, Manufacturas Olivares, Instituto Nacional S.S. y Tesorería, don Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., don Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., don Victoriano Rodríguez, CAM, Euroestudios, S.A., don Enrique Cuartango Luzuriaga, Talleres Memirsa, S.L., Talleres Mac, S.A., don Jesús María Ahedo Susinos, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Mutua Fremap, Mutua Cyclops, Mutua Montañesa y Mutua Asepeyo.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 428/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Fraternidad-Muprespa, contra la empresa Alejandro Dehesa Ortega, Jesús Dehesa Ortega, Mutua Universal, Manufacturas Olivares, Instituto Nacional S.S. y Tesorería, don Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., don Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., don Victoriano Rodríguez, CAM, Euroestudios, S.A., don Enrique Cuartango Luzuriaga, Talleres Memirsa, S.L., Talleres Mac, S.A., don Jesús María Ahedo Susinos, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Mutua Fremap, Mutua Cyclops, Mutua Montañesa y Mutua Asepeyo, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 11 de mayo del 2000.

Recibidos los anteriores escritos, se unen al procedimiento de su razón. Se tiene por ampliada la demanda contra don Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., don Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A., don Victoriano Rodríguez, CAM, Euroestudios, S.A., don Enrique Cuartango Luzuriaga, Talleres Memirsa, S.L., Talleres Mac, S.A., don Jesús María Ahedo Susinos, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Asepeyo, Fremap, Cyclops, Montañesa e INSS.

Notifíquese esta resolución y cítese a las partes para celebrar el acto de juicio, el día 27 de julio del 2000, a las 10 horas de su mañana, con remisión de copia de dichos escritos, así como de la demanda contra los que ha sido ampliada.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mando y firma S.S.^ª. Doy fe. - El Magistrado-Juez. - La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma a Manufacturas Olivares, don Eduardo Gómez Contreras, Muñoz Bernal, S.A., don Angel Hurtado Simón, Fomento de Obras y Contratas, S.A. y don Jesús María Ahedo Susinos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de mayo del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200004762/4895.-10.070

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Rafael Marlasca Rodríguez, se ha dictado con fecha 26 de mayo del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 353.784 pesetas.

En segunda licitación: 265.338 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 176.892 ptas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados» del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.808. Folio 98. Finca 9.087. Urbana: Vivienda en la calle Alfareros, número 51, planta 2.ª, puerta H, de Burgos. Tiene una superficie útil de 72,44 metros cuadrados. Linda: Frente, al norte, vivienda G y distribuidor de la escalera; fondo, pared ciega que linda con finca número 53 de la calle Alfareros; izquierda, escalera y patio de luces interior; derecha entrando, patio de luces posterior. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño.

De esta finca se subasta el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, por importe de 11.667.474 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 7 de abril del 2000.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, a doña Encarnación Ruiz Alvarez, como copropietaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condeños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 2 de junio del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200004953/5037.-19.000

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Amor Vélez, S.L., se ha dictado con fecha 26 de mayo del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.508.308 pesetas.

En segunda licitación: 1.131.231 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 754.154 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados» del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

1. - Tomo 1.163. Folio 104. Finca 14.194. Urbana: Edificio en Basconillos del Tozo, urbanización: Edificio en Arcellares.

Tiene el terreno una superficie de 1.000 metros cuadrados y construida de 65 metros cuadrados. El edificio es de planta baja y alta, destinado a almacén, con un terreno que le rodea. Linda: Norte y oeste, don Andrés Hidalgo; sur, carretera, y este, don Crescencio Arroyo.

2. - Tomo 1.163. Folio 127. Finca 11.848. Rústica en Basconillos del Tozo, al paraje La Vega, número 901 de C.P., parcela 901. Tiene el terreno una superficie de 97 áreas. Linda: Norte, río; sur, carretera; este, perdido y camino, y oeste, perdido y arroyo.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de Caja de Burgos, por importe de 2.870.692 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 22 de marzo del 2000.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratios, conductores, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 2 de junio del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200004954/5038.–19.000

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora doña María Cruz Sáez Ibáñez y su esposo don Dionisio Azofra Tobías, se ha dictado con fecha 29 de mayo del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.726.067 pesetas.

En segunda licitación: 1.294.550 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 863.033 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados» del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.801. Folio 159. Finca 39.779. Urbana: Local de negocio en la calle Constitución Española, número 23 bajo, de Burgos. Tiene una superficie construida de 24 metros y 30 decímetros cuadrados. C.E.C. Edificio: 0,29000%.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo

guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisará al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos-Recaudación Municipal, por importe de 873.933 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 9 de diciembre de 1999.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 2 de junio del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200004955/5039.-19.000

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Eliseo Robleda Rodríguez, se ha dictado con fecha 29 de mayo del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 4.351.359 pesetas.

En segunda licitación: 3.263.519 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.175.679 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados» del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.707. Folio 19. Finca 19.562. Urbana: Vivienda en la Avenida Reyes Católicos, número 14-B, planta 4, puerta A, de Burgos. Tiene una superficie de 151,07 metros cuadrados. Cuota-valor 2,20%.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obliga-

dos a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor del Banco de Santander (garantía aval), por importe de 40.000.000 de pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 8 de mayo del 2000.

- A favor del Banco de Santander, por importe de 35.700.459 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 8 mayo del 2000.

- A favor de doña Beatriz Alvarez Pedroso, por importe de 14.136.607 pesetas, según informe del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, de fecha 20 de marzo del 2000.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge al acreedores hipotecarios y pignoratios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 2 de junio del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200004956/5040.-20.900

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Francisco Prado Serna, se ha dictado con fecha 26 de mayo del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 7.205.122 pesetas.

En segunda licitación: 5.403.841 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 3.602.561 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados» del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 2.537. Folio 110. Finca 7.334. Urbana: Vivienda en la calle General Santocildes, número 3, planta 4, de Burgos. Tiene una superficie de 54,92 metros cuadrados. Cuota-valor: 10%.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obliga-

dos a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de la Caja de Burgos, por importe de 4.057.378 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 6 de marzo del 2000.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 2 de junio del 2000. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200004957/5041.-19.000

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, por débitos a la Seguridad Social, contra la deudora Construcciones Sáez del Río, S.L., se ha dictado con fecha 26 de mayo del 2000 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 6 de julio del 2000, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16-7ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 530.000 pesetas.

En segunda licitación: 397.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 265.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados» del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.765. Folio 40. Finca 5.115. Urbana: Vivienda en la calle Ros-Esperanza, número 10, en el municipio de Valle de Santibáñez. Tiene el terreno una superficie de 81 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; fondo, don Porfirio Pérez; izquierda, herederos de don Benjamín Rodríguez, y derecha, don Nicolás Miñón.

Desc.: Tres edificaciones: 1) dos plantas de 19 metros cuadrados; 2) dos plantas de 21 metros cuadrados; 3) tres plantas de 41 metros cuadrados.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción, de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997, de 15 de septiembre.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>.

Burgos, 1 de junio del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200004958/5042.–19.000

Diligencia de embargo

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don José Luis Varona Terán y su esposa doña María Adoración Gutiérrez González, con domicilio en Burgos, calle Emperador, número 32, planta 5, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de noviembre de 1999, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y, en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recar-

go, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad que corresponda.

Tomo 2.586. Folio 135. Finca 9.010. Urbana: Vivienda en la calle Emperador, número 32, planta 5, puerta B, de Burgos. Tiene una superficie útil de 58.62 metros cuadrados. Cuota-valor: 3,92%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencia de apremio número 99/990029762, infrac. S. Social 04/99.

Débitos: 48.967 pesetas de principal, más 9.793 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina sita en calle Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de junio del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

200004959/5043.–10.260

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

HOSPITAL «DIVINO VALLES»

El Consejo de Administración de este Consorcio, en sesión celebrada el día 12 de abril del 2000, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/2000 (créditos extraordinarios y suplementos de crédito) del presupuesto del 2000.

Dicho expediente fue expuesto al público por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de fecha 9 de mayo del 2000, por quince días hábiles, sin que en dicho plazo se presentase contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 148 y 157 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos del presente expediente es el siguiente:

GASTOS. –

Capítulo 1.º: Gastos de personal, 84.833.568 pesetas.

Capítulo 6.º : Inversiones reales, 22.875.562 pesetas.

Total: 107.709.130 pesetas.

INGRESOS. –

Capítulo 8.º: Activos financieros, 107.709.130 pesetas.

Burgos, a 31 mayo del 2000. – La Directora-Gerente, María Luisa Avila Gil.

200004960/5053.–3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, por acuerdo de Ayuntamiento Comisión de Gobierno de fecha 27 de abril del 2000, convoca con cargo al ejercicio del 2000, la concesión de ayudas para financiación de proyectos para la ejecución de programas o proyectos de cooperación internacional con países en vías de desarrollo, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. – Objeto de las ayudas: Es objeto de la presente convocatoria la ejecución de programas o proyectos de organizaciones no gubernamentales para la cooperación internacional que comprendan los proyectos sociales de carácter productivo, formativo y asistencial, que contribuyan al desarrollo sostenible de las áreas de influencia del programa o proyecto.

2. – Destinatarios: Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales cuya actividad coincida con el objeto de esta convocatoria y que tengan Sede o Delegación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3. – Aportación económica: La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 14.000.000 (catorce millones) de pesetas para la ayuda de uno o varios proyectos, a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

4. – Criterios de selección: En concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

A) Los programas o proyectos objeto de ayuda deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

B) Los proyectos o programas deben contemplar la satisfacción de una necesidad básica o primaria de la población, que no implique discriminación alguna por razón de raza, confesión religiosa, sexo o ideología.

C) La organización o entidad no gubernamental que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de ayuda internacional y estructura organizativa para sostener las acciones objeto de la ayuda.

D) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas.

E) Se considera importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones o colectivos de la población afectada, así como el hecho de que éstos intervengan como agentes sujetos activos en la ejecución del programa.

F) Tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplan mayor aportación de trabajo voluntario por parte de las organizaciones o entidades no gubernamentales gestoras o de las contrapartes del país receptor y que dediquen menor proporción del presupuesto a gastos indirectos o de gestión. Sólo será subvencionable hasta un máximo del 6% del total del programa o proyecto aprobado, en concepto de gastos indirectos.

G) Serán prioritarios los proyectos o programas presentados por las ONG's que desarrollen actividades de sensibilización social entre la población de Aranda.

5. – Presentación de solicitudes: Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, la documentación siguiente:

A) Instancia dirigida al Ilmo. señor Alcalde dentro de los veinte días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Programa o proyecto en el que se especifique el lugar de intervención, descripción del objeto, objetivos, actividades a realizar, plazo estimado para su ejecución y método de evaluación.

C) Presupuesto detallado del coste total del proyecto, previsión de su financiación y otras posibles ayudas económicas, así como la cuantía que se solicita de este Ayuntamiento.

D) Documentación acreditativa de la organización o entidad no gubernamental en los registros públicos donde conste.

E) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad, pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.

F) Fotocopia del N.I.F.

G) Entidad bancaria y número de cuenta.

H) Certificado de la S.S. y de Hacienda.

I) Estatutos compulsados de la ONG.

6. – Procedimiento para la concesión de la ayuda: Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por los Técnicos responsables del Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario al Consejo de Cooperación Local, quien comunicará su propuesta a la Comisión Informativa de Bienestar Social quien a su vez elevará la suya al Pleno del Ayuntamiento para la concesión de las ayudas que se estimen oportunas.

La Comisión de Bienestar Social determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento municipal de programas o proyectos objeto de las ayudas.

7. – Pago de las ayudas: El abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

A) En el momento de la concesión el 80%, debiéndolo justificar en el plazo máximo de seis meses desde su recepción.

B) Una vez justificado, se hará entrega de un segundo plazo del 20% del total de la ayuda, debiéndolo justificar en el plazo máximo de tres meses desde su recepción.

8. – Justificación: La justificación se realizará mediante presentación de facturas originales, copias contrastadas u otros documentos que acrediten el uso y destino de los fondos concedidos, acompañándose traducción de las mismas si no estuvieran en castellano. Los importes deberán reflejarse en pesetas, bien la factura o en relación que se acompañe.

A dicha justificación se deberá acompañar en los plazos señalados, el informe explicativo del desarrollo del proyecto y, una vez finalizado éste, una memoria-resumen y justificación gráfica de las obras realizadas o suministros efectuados.

Toda la documentación explicativa del programa o proyecto se presentará en castellano.

9. – Cualquier cambio en el desarrollo respecto a lo previsto del programa o proyecto deberá ser autorizado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, previa solicitud razonada de la ONG adjudicataria.

10. – Incumplimiento: El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases supondrá la inhabilitación de la ONG para acceder a nuevas convocatorias de ayuda al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento.

Asimismo deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la ayuda concedida.

11. - Disposición final: En lo no dispuesto en las presentes bases, se aplicará lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto en materia de ayudas y subvenciones.

Aranda de Duero, a 8 de mayo de 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004141/5115.-14.535

Ayuntamiento de Lerma

Don Luis Angel Merino Rojo, ha solicitado licencia para vallado de la finca número 5.465 del polígono 1, del término municipal de Lerma. El vallado se realizaría sobre suelo rústico común.

Por todo ello y de acuerdo con el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicha petición a información pública por un período de quince días, a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, a 30 de mayo del 2000. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

200004927/5116.-3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 18 de abril del 2000, el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el 2000, integrado únicamente por el de esta Entidad, y expuesto al público mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 92, de fecha 15 de mayo del 2000, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Presupuesto general para el 2000, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 19.035.685 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.450.000 ptas.
3. Gastos financieros, 814.330 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.682.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 67.779.768 pesetas.
8. Activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.486.300 pesetas.

Suma total del estado de gastos: 109.249.083 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 26.718.439 pesetas.
2. Impuesto indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 18.707.973 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 17.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.593.810 pesetas.
7. Transferencias de capital, 42.122.861 pesetas.
8. Activos financieros, 3.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 3.000 pesetas.

Suma total del estado de ingresos: 109.249.083 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fue aprobado a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel CD 23.

B) Personal laboral:

- 1 Oficial Administrativo. Fijo.
- 1 Operario de Mantenimiento. Fijo.
- 1 Limpiadora. Contrato a tiempo parcial.
- 4 Auxiliares de Hogar. Adscritos al Servicio de Ayuda a Domicilio. Tiempo parcial.

- 1 Profesora Educación de Adultos. Contrato a tiempo parcial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Villasante de Montija, a 2 de junio del 2000. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

200004977/5086.-5.510

Ayuntamiento de Navas de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.015.000 pesetas.
2. Impuesto indirectos, 2.005.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.696.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 945.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 777.000 pesetas.

Total: 6.438.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 115.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.600.000 pesetas.

Total: 3.715.000 pesetas.

Total ingresos: 10.153.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.054.065 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 3.971.935 pesetas.
3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 77.000 pesetas.

Total: 5.153.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.

Total: 5.000.000 de pesetas.

Total gastos: 10.153.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Navas de Bureba, a 23 de mayo del 2000. - El Alcalde, Moisés Palma López.

200004829/5111.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de mayo del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos (suplementos de créditos) del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 2000.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 15 de mayo del 2000 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
I	6.734.423.204	113.513.389	6.847.936.593
II	5.390.605.540	218.900.000	5.609.505.540
IV	1.976.353.660	228.396.029	2.204.749.689
VI	9.645.815.000	32.900.000	9.678.715.000
TOTALES	23.747.197.404	593.709.418	24.340.906.822

Burgos, 7 de junio del 2000. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200005105/5186.-6.000

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de mayo del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos (suplementos de créditos) del presupuesto correspondiente al Instituto Municipal de Cultura del ejercicio del 2000.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 15 de mayo y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
II	352.907.200	69.000.000	421.907.200
IV	170.000.000	10.000.000	180.000.000
TOTALES	522.907.200	79.000.000	601.907.200

Burgos, 7 de junio del 2000. - El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200005106/5187.-6.000

ESTACION DE AUTOBUSES DE BURGOS

Anuncio concurso

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses). Domicilio: 09002 Burgos, oficinas en calle Miranda, número 4. Teléfono: 947 28 88 55.

2. *Objeto del contrato:* Concurso para el arrendamiento de locales en el vestíbulo de la Estación de Autobuses de Burgos, para la implantación de cualquier actividad comercial, que no implique competencia con las concesiones existentes.

* *Plazo de entrega:* Un mes.

* *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Obtención de documentación:* Oficinas del Servicio Municipalizado de la Estación, 09002 Burgos, calle Miranda, número 4. Teléfono: 947 28 88 55.

* *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 7 de mayo del 2000. - La Presidenta, María Jesús Klett Sarmentero.

200005075/5184.-8.360

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de junio y el 16 de agosto o el primer día hábil siguiente, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondiente a las exacciones siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica

Forma de pago: (Para quien carece de domiciliación bancaria).

1. - Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos: uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. - Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos en cualquier oficina de las entidades colaboradoras, antes de la fecha límite del 16 de agosto o el primer día hábil siguiente.

Entidades colaboradoras:

- Caja de Burgos.
- Caja de Ahorros del Círculo Católico.
- Banco de Castilla.
- Banco Bilbao-Vizcaya.

3. - Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden o si habiéndolos recibido los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en la Recaudación Municipal (Plaza de España, número 8).

Consecuencia del incumplimiento de pago: Transcurrido el plazo antes indicado, se iniciará el procedimiento de apremio, con el obligado recargo del 20%.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Recursos: Contra los recibos puede formular ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de exposición pública de los padrones en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la resolución expresa o de seis meses si se hubiera producido silencio administrativo, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa.

La interposición del recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 9 de junio del 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005084/5191.-8.550

TRIBUTOS

Por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, se ha procedido a la aprobación de los censos catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio del 2000, en virtud de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a dichos censos, se ha procedido a la elaboración de las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y la correspondiente lista cobratoria, en la Plaza de España, número 8, aprobado por Decreto en esta misma fecha.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer en caso de disconformidad recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, a 9 de junio del 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005112/5206.-6.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por Retevisión Móvil, S.A.-Amena, con domicilio en calle La Marina, 16-18, de Barcelona, con C.I.F. A-61719274, se ha solicitado licencia de obra para la instalación estación base para telefonía móvil en el polígono 18, parcela 1.445, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente a información pública por espacio de quince días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaranda de Duero, a 6 de abril del 2000. - El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200003031/5162.-6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En sesión del Ayuntamiento Pleno de 25 de mayo del 2000, se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio del 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina, a efectos de que los interesados del artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151.

Regumiel de la Sierra, a 2 de julio del 2000. - El Alcalde-Presidente, Angel Berto Andrés Molinero.

200004936/5163.-6.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

CORRECCION DE ERRORES

Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples

Por el presente se publica la siguiente corrección de errores en el anuncio de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 99, de 24 de mayo del 2000.

En la base sexta B), fase de oposición, segundo ejercicio, donde dice: «Consistirá en la realización de una entrevista personal efectuada por el Tribunal, en la que se valorarán la experiencia, capacidad de comunicación y, en general, las aptitudes del aspirante para el puesto de trabajo», debe decir: «Consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto a desempeñar, a determinar por el Tribunal.

El Tribunal podrá realizar una entrevista personal, en la que se valorarán la experiencia, capacidad de comunicación y, en general, las aptitudes del aspirante para el puesto de trabajo».

En Castrillo del Val, a 12 de junio del 2000. - El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200005128/5180.-6.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación proyecto técnico de obras, incluidas en los Planes Provinciales 2000 «Conducción de agua y depósito regulador en Villarán»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de junio del 2000, acordó la aprobación provisional del proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José Manuel Martínez Barrio «Conducción de agua y depósito regulador en Villarán», por importe de 7.962.168 pesetas, así como el programa de gasto plurianual referente a la citada inversión, a los efectos de lo señalado en el artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionado a los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Medina de Pomar, a 6 de junio del 2000. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200005096/5192.-6.000

Aprobación proyecto técnico de obras, incluidas en los Planes Provinciales 2000 «Conducción de agua y depósito regulador en Gobantes»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de junio del 2000, acordó la aprobación provisional del proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José Manuel Martínez Barrio «Conducción de agua y depósito regulador en Gobantes», por importe de 9.376.424 pesetas, así como el programa de gasto plurianual referente a la citada inversión, a los efectos de lo señalado en el artículo 155.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas. Caso de no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionado a los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Medina de Pomar, a 6 de junio del 2000. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández López.

200005092/5207.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por don José Miguel Gallardo Aja y varios vecinos más de la localidad de Turzo, ha sido presentada solicitud para la creación o constitución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal para el núcleo de Turzo, a tenor de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 42.b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, se abre un periodo de información pública para que quienes se consideren afectados de alguna forma con la creación o constitución de la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal para el núcleo de Turzo, puedan presentar ante la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dentro del plazo de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de exposición pública del expediente, este Ayuntamiento emitirá informe sobre la petición y reclamaciones habidas.

En Sedano, a 19 de mayo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200005093/5193.-6.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión de 29 de mayo del 2000, el estudio de detalle modificado para ordenación de volúmenes y accesos en suelo urbano consolidado, en calle Huertas Bajas, de Lerma, denominado «Residencial San Francisco», y relativo a la ordenanza 3, de las normas subsidiarias, promovido por Recavibur, S.L., se somete a información pública a efectos de alegaciones durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al que aparezca la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en el Diario de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lerma, a 6 de junio del 2000. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

200005129/5209.-6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Corrección de errores

Advertido error en el texto del anuncio de licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento y depuración de aguas en Alfoz de Santa Gadea (Burgos), aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 104, de 31 de mayo, por el presente se procede a su rectificación.

En la página 16, quinto párrafo, donde dice: «Precio de licitación: 16.843.076 pesetas, IVA incluido»; debe decir: «Precio de licitación: 14.063.333 pesetas, IVA incluido».

Se rectifica el plazo de presentación de ofertas, las cuales podrán realizarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de corrección y rectificación de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfoz de Santa Gadea, a 5 de junio del 2000. - El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200004997/5208.-6.000

Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros

Detectado error en el anuncio publicado por esta Junta Vecinal en el «Boletín Oficial» de la provincia número 107, del día 5 de junio del 2000, por el presente se publica la rectificación en el sentido siguiente:

«Boletín Oficial» de la provincia número 107, fecha 5-6-2000, página 22, columna derecha, líneas 7 y 8. Donde dice: «13 de mayo»; debe decir: «24 de junio».

Santa Cruz de Juarros, a 5 de junio del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Daniel Arribas Ruiz.

200005019/5210.-6.000

Junta Vecinal de Villasilos

Adjudicación obra «Renovación red de abastecimiento de agua de Villasilos»

En base al informe emitido sobre el proyecto de obra «Renovación de red de abastecimiento de agua de Villasilos», la Junta Vecinal de Villasilos en sesión extraordinaria de 5 de junio del 2000, acordó por unanimidad:

1.º - Adjudicar la obra «Renovación red de abastecimiento de agua de Villasilos» a la empresa RFS Obras Hidráulicas, S.L., en el precio de doce millones quinientas setenta y tres mil novecientas noventa y cinco pesetas (12.573.995 pesetas).

2.º - Redactar y firmar el correspondiente contrato administrativo, así como cumplimentar el resto del expediente para que puedan iniciarse las obras con la mayor rapidez, dada su urgencia.

3.º - Informar a la empresa Construcciones y Reformas Alvamo, que su propuesta no ha sido elegida.

4.º - Devolver a Construcciones y Reformas Alvamo la fianza presentada por importe de 251.980 pesetas.

5.º - Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su constancia y efectos.

Villasilos, a 5 de junio del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Ramón Miguel Ruiz.

200005127/5211.-6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS